



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 226 -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 18 NOV. 2015

VISTO:

Informe Nro.544-2015-GRAP/07.DR.ADM. del 29/10/2015; Acta de Reconocimiento de Deuda del 22/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, debe tenerse en cuenta, que la Ley 28411 Ley General Del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece en su Artículo 3ro : La Dirección Nacional del Presupuesto Público, como la más alta autoridad técnico normativa en materia presupuestaria, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad Pública y ejerce sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, el cual en su Artículo 4, literal c) le compete emitir las directivas y normas complementarias pertinentes y en su Artículo 36, 36.2 señala que el pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería; y en el Artículo 55, Sobre los actos de Ejecución 55.1 indica : "Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos Descentralizados y sus Empresas se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala en su Art.8, respecto a la sustentación documentaria que debe presentarse para su validación para la fase del Gasto Devengado y que pueden ser alguno de los siguientes documentos: 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT. 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con la respectiva factura. 3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura. 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios. 5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales. 6. Formulario de pago de tributos. 7. Relación numerada de Servicios No Personales 8. Nota de Cargo bancaria. 9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones. 10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio. 11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos. 12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada. 13. Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas. 14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras. 15. Norma legal que apruebe la relación de personas

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley. 16. Otros documentos que apruebe la DNTP. El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP;

Que, el Artículo 9º, de la misma directiva citada en el párrafo anterior, señala el procedimiento de Formalización del Gasto Devengado : “El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (Art.8) luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato. El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago. El Gasto Devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado. La presente disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del Artículo 20º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa. (Art. 13 de la directiva);

Que, el Art. 7mo del decreto Supremo Nro. 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá devengando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.240-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 25 de marzo del 2015, se resuelve conformar la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, encargada de la revisión de los expedientes de solicitudes de pagos correspondientes al ejercicio presupuestal 2014, con esta prerrogativa en fecha 22 de octubre del 2015, se reunieron los miembros de la comisión para revisar los expedientes consistentes en solicitudes de pago de los administrados ex trabajadores y proveedores del Proyecto : “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E.P. Nro.54014 de la localidad de Asil, distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, Región Apurímac ”;

Que, mediante el Informe Nro.218-2015-GRAP/134/GRI del 23/06/2015, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional el Reconocimiento de Deuda, manifestando que el expediente ha sido sujeto a revisión y observaciones levantadas en su oportunidad dispuestas por el Sub Gerente de Obras, hasta por el monto de S/.57,779.40, evidenciando con Contrato Gerencial Regional Nro.2188-2014-GR.APURIMAC/GG, Valorización de ejecución de la Obra, Informe Mensual/Final de Obra Nro.11 del mes de octubre 2014, Ficha Técnica Ejecutiva Octubre 2014, Informe de Pre-Liquidación del Residente de Obra de fecha 31 de diciembre del 2014, Informe de Conformidad de Servicio de Pintura, Orden de Servicio Nro.002776, por servicio de Alquiler de Mezclador de Concreto, Resumen de Planilla del mes de Octubre y . Noviembre del 2014 que comprende el tareo del personal del SEN. Esta documentación ha sido verificada por los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Deudas otorgando su conformidad y dejando expedito para su reconocimiento mediante acto resolutorio, según el detalle siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



- ❖ **CORRELATIVO META: 0223-2015: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA"** sustentado con el INFORME N° 218-2015-GRAP/13/GRI; emitido por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Erick Alarcón Camacho, para revisión sobre la base de los: INFORME N° 10-2015-GRAP/GRI/13/MAOA; INFORME N° 004-2015-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE-IEP-ASIL; CARTA N° 067-2015-GRAP-GRI/SGOBRAS/13.01; INFORME N° 08-2015-GRAP/GRI/13/MAOA; INFORME N° 003-2015-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE-IEP-ASIL; CARTA N° 063-2015-GRAP-GRI/SGOBRAS/3.01; INFORME N° 02-2015-GRAP/GRI/13/ELH e INFORME N°002-2015-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE-IEP-ASIL.

PLANILLA Nro.001 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE - 2014

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	310022166	GERONIMO BERNAOLA CRUZ	OPERARIO	12	923.54
2	44471840	ELOY CACERES BARRIENTOS	OPERARIO	31	2,418.18
3	31027209	LEONARDO CASTAÑEDA MALLQUI	PEON	31	2,089.54
4	31020672	VICENTE CRUZ ROMAN	PEON	31	1,922.76
5	31028203	MELCHOR ESPINOZA MELENDEZ	PEON	31	2,006.15
6	46126696	LUIS GONZALES HUACHACA	PEON	31	2,089.54
7	24950023	LAZARO MENDIVIL EZPINOZA	PEON	4	270.56
8	31029156	EDGAR ORTIZ VARGAS	PEON	29	1,815.54
9	15621504	FREDDY QUISPE CAYLLAHUA	PEON	31	1,922.76
10	44104443	YOVAN RIVERA PALOMINO	OPERARIO	31	2,418.18
11	31027126	ANTONIO SANCHEZ SALAS	OPERARIO	19	1,466.90
12	31029012	JUAN DE DIOS TAPIA ALA	PEON	19	1,319.36
13	41470947	LUCIANO VALENZUELA JURO	OPERARIO	19	1,466.90
14	40401243	JULER VALVERDE VALENZA	OPERARIO	29	2,282.75
TOTAL					24,412.66

PLANILLA Nro.002-CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE - 2014

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	31036670	HILDE AGUILES CHALCO LIMA	MAESTRO DE OBRA	31	2,480.14
2	31358506	NICOLAS OLAZABAL CALLALLI	GUARDIAN	31	1,653.38
3	43300645	GREGORIO RUIZ HUILCAHUAMAN	ALMACENERO	31	2,273.26
TOTAL					6,406.78

PLANILLA Nro.003 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE - 2014

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	06236732	ENRIQUE BALLON BECERRA	OPERADOR	30	2,199.94
2	31036670	HILDE AGUILES CHALCO LIMA	MAESTRO DE OBRA	30	2,400.14
3	31029156	EDGAR ORTIZ VARGAS	AYUDANTE	30	1,600.04
4	31020572	EDISON PINTO MOSQUEIRA	OPERADOR	30	2,199.94
TOTAL					8,400.06

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



- ❖ ORDEN DE SERVICIO N°0002776 - 2014, generado por el servicio de alquiler de Mezclador de Concreto para la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA", teniendo 65.03 horas máquina; INFORME DE CONFORMIDAD DE SERVICIO y PEDIDO DE SERVICIO N° 02900 - 2014; por el monto total de Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (**\$/ 1,950.90**) nuevos soles.

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL A PAGAR S/.
1	PEDRO WALTER CONDORI HERRERA	PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO PARA EJECUCION DE OBRA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE - 2014; ADJUNTA BOLETA DE VENTA N° 003-000352.	1,950.90
TOTAL			1,950.90

- ❖ INFORME DE CONFORMIDAD DE SERVICIO; al trabajo realizado en el Rubro de Pintura los meses de Octubre y diciembre; de acuerdo a la SOLICITUDES DE COTIZACION ADJUNTADAS y el PEDIDO DE SERVICIO N°02556, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA", por el monto total de Once Mil Noventa y Cuatro con 00/100 (**\$/ 11,094.00**) nuevos soles.

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL A PAGAR S/.
1	JUAN VERA RETAMOSO	PAGO POR SERVICIO DE PINTADO DE 2,580 M2 EN LA OBRA DEL DISTRITO DE CACHORA "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE I.E.P. N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA"; ADJUNTA RECIBO POR HONORARIOS N° E001 - 2.	11,094.00
TOTAL			11,094.00

- ❖ CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N°2188-2014-GR.APURIMAC/GG; deuda por los servicios prestados como RESIDENTE DE OBRA de la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA"; deuda que asciende el monto de Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (**\$/ 4,500.00**) nuevos soles.

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL A PAGAR S/.
1	JUANA GLADYS JUNES CHOQUE	PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO RESIDENTE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2014.	4,500.00
TOTAL			4,500.00

- ❖ ACTA DE PRESTAMO DE MATERIALES; realizado el 11 de Diciembre del 2014; por préstamo Otorgado de **70 Galones de Combustible**; equivalente al monto de Mil Quince con 00/100 (**\$/ 1,015.00**) nuevos soles.

Luego de verificado los expedientes detallados la Comisión por unanimidad de su miembros han otorgado el reconocimiento de deuda consolidado por la suma total de **Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 40/100 (\$/ 57,779.40) Nuevos Soles**, quedando apto para ser validado mediante acto resolutive.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

226



- ❖ **CORRELATIVO META: 0223-2015: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA"** sustentado con el INFORME N° 218-2015-GRAP/13/GRI; emitido por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Erick Alarcón Camacho, para revisión sobre la base de los: INFORME N° 10-2015-GRAP/GRI/13/MAOA; INFORME N° 004-2015-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE-IEP-ASIL; CARTA N° 067-2015-GRAP-GRI/SGOBRAS/13.01; INFORME N° 08-2015-GRAP/GRI/13/MAOA; INFORME N° 003-2015-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE-IEP-ASIL; CARTA N° 063-2015-GRAP-GRI/SGOBRAS/3.01; INFORME N° 02-2015-GRAP/GRI/13/ELH e INFORME N°002-2015-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE-IEP-ASIL.

PLANILLA Nro.001 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE - 2014

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	310022166	GERONIMO BERNAOLA CRUZ	OPERARIO	12	923.54
2	44471840	ELOY CACERES BARRIENTOS	OPERARIO	31	2,418.18
3	31027209	LEONARDO CASTAÑEDA MALLQUI	PEON	31	2,089.54
4	31020672	VICENTE CRUZ ROMAN	PEON	31	1,922.76
5	31028203	MELCHOR ESPINOZA MELENDEZ	PEON	31	2,006.15
6	46126696	LUIS GONZALES HUACHACA	PEON	31	2,089.54
7	24950023	LAZARO MENDIVIL EZPINOZA	PEON	4	270.56
8	31029156	EDGAR ORTIZ VARGAS	PEON	29	1,815.54
9	15621504	FREDDY QUISPE CAYLLAHUA	PEON	31	1,922.76
10	44104443	YOVAN RIVERA PALOMINO	OPERARIO	31	2,418.18
11	31027126	ANTONIO SANCHEZ SALAS	OPERARIO	19	1,466.90
12	31029012	JUAN DE DIOS TAPIA ALA	PEON	19	1,319.36
13	41470947	LUCIANO VALENZUELA JURO	OPERARIO	19	1,466.90
14	40401243	JULER VALVERDE VALENZA	OPERARIO	29	2,282.75
TOTAL					24,412.66

PLANILLA Nro.002-CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE - 2014

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	31036670	HILDE AQUILES CHALCO LIMA	MAESTRO DE OBRA	31	2,480.14
2	31358506	NICOLAS OLAZABAL CALLALLI	GUARDIAN	31	1,653.38
3	43300645	GREGORIO RUIZ HUILCAHUAMAN	ALMACENERO	31	2,273.26
TOTAL					6,406.78

PLANILLA Nro.003 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE - 2014

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	DIAS LABORADOS	TOTAL A PAGAR S/.
1	06236732	ENRIQUE BALLON BECERRA	OPERADOR	30	2,199.94
2	31036670	HILDE AQUILES CHALCO LIMA	MAESTRO DE OBRA	30	2,400.14
3	31029156	EDGAR ORTIZ VARGAS	AYUDANTE	30	1,600.04
4	31020572	EDISON PINTO MOSQUEIRA	OPERADOR	30	2,199.94
TOTAL					8,400.06

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



- ❖ ORDEN DE SERVICIO N°0002776 - 2014, generado por el servicio de alquiler de Mezclador de Concreto para la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA", teniendo 65.03 horas máquina; INFORME DE CONFORMIDAD DE SERVICIO y PEDIDO DE SERVICIO N° 02900 - 2014; por el monto total de Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (**S/. 1,950.90 nuevos soles**).

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL A PAGAR S/.
1	PEDRO WALTER CONDORI HERRERA	PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO PARA EJECUCION DE OBRA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE - 2014; ADJUNTA BOLETA DE VENTA N° 003-000352.	1,950.90
TOTAL			1,950.90

- ❖ INFORME DE CONFORMIDAD DE SERVICIO; al trabajo realizado en el Rubro de Pintura los meses de Octubre y diciembre; de acuerdo a la SOLICITUDES DE COTIZACION ADJUNTADAS y el PEDIDO DE SERVICIO N°02556, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA", por el monto total de Once Mil Noventa y Cuatro con 00/100 (**S/. 11,094.00 nuevos soles**).

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL A PAGAR S/.
1	JUAN VERA RETAMOSO	PAGO POR SERVICIO DE PINTADO DE 2,580 M2 EN LA OBRA DEL DISTRITO DE CACHORA "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE I.E.P. N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA"; ADJUNTA RECIBO POR HONORARIOS N° E001 - 2.	11,094.00
TOTAL			11,094.00

- ❖ CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N°2188-2014-GR.APURIMAC/GG; deuda por los servicios prestados como RESIDENTE DE OBRA de la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DE SAN PEDRO DE CACHORA"; deuda que asciende el monto de Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (**S/. 4,500.00 nuevos soles**).

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL A PAGAR S/.
1	JUANA GLADYS JUNES CHOQUE	PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO RESIDENTE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2014.	4,500.00
TOTAL			4,500.00

- ❖ ACTA DE PRESTAMO DE MATERIALES; realizado el 11 de Diciembre del 2014; por préstamo Otorgado de **70 Galones de Combustible**; equivalente al monto de Mil Quince con 00/100 (**S/. 1,015.00 nuevos soles**).

Luego de verificado los expedientes detallados la Comisión por unanimidad de su miembros han otorgado el reconocimiento de deuda consolidado por la suma total de **Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 40/100 (S/. 57,779.40 Nuevos Soles**, quedando apto para ser validado mediante acto resolutivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nro.094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la Deuda Pendiente de Pago por servicios prestados al Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al año fiscal 2014, afectos al Correlativo de Meta Nro.223-2015, por la suma de **Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 40/100 (S/. 57,779.40) Nuevos Soles**, del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo I.E.P. Nro.54014 de la Localidad de Asil, del distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, Región Apurímac", conforme a los cuadros detallados en la parte considerativa, correspondiente a remuneraciones y servicios prestados, en base a los documentos probatorios y fundamentos jurídicos expuestos en los párrafos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a Dirección Regional de Administración, adoptar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración al interesado y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



[Handwritten signature]



WFVT/G.G.R.AP
 AHZV/DRAJ
 r/z/Abog.